



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

SAUCE VIEJO, 22 de Junio de 1999.-

ORDENANZA N° 1810

VISTO:

Que se ha decidido emitir para su cobro las cuotas 7°, 8° y 9° de Tasa General de Inmuebles Comunal año 1999 ; y,

CONSIDERANDO:

Que los montos deben adecuarse a las actuales circunstancias económicas y al costo de los servicios que se prestan en el distrito, por lo que se establece que los valores de estas cuotas serán iguales a los tomados como cuota 6°/99, fijándose como fechas para sus vencimientos:

Cuota 7° : 06 de Agosto de 1999.

Cuota 8° : 07 de Setiembre de 1999.

Cuota 9° : 07 de Octubre de 1999.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°) Ordenar la emisión y cobro de las cuotas 7°, 8° y 9° de la Tasa General de Inmuebles Comunal año 1999, cuyos vencimientos serán:

Cuota 7° : 06 de Agosto de 1999.

Cuota 8° : 07 de Setiembre de 1999.

Cuota 9° : 07 de Octubre de 1999.

Artículo 2°) Para proceder la emisión de las mismas se tendrá en cuenta lo / dispuesto en Ordenanza N° 493 y sus modificatorias N°536/82 y / N°1071/88, y los valores serán los establecidos para la cuota / N° 06/99 de la Tasa Comunal (Ordenanza N° 1787/99) , sin incremento alguno, siendo las tres (3) cuotas iguales, mensuales y / consecutivas, quedando así determinados los siguientes valores mínimos de cuota:

ZONA I: Monto Mínimo de Cuota: \$ 13,50, integrado por Tasa : \$ 12,14, Unidad Sanitaria: \$ 1,21 (10% de la Tasa) y Mecanización : \$ 0,15 , fijándose las siguientes alícuotas:

PARA EL TERRENO: 3289,1639 %°

PARA LA MEJORA: 1891,1157 %°

Adicionar al Valor del Terreno un monto fijo de \$ 2,70 .

...///

RUBÉN ÁNGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

- 2 -

...///Ord. N° 1810/99

ZONA II: Monto mínimo de cuota: \$ 10,10 , correspondiéndole por Tasa \$ 9,05, Unidad Sanitaria: \$ 0,90 (10% de la Tasa) y mecanización: \$ 0,15, correspondiéndole las siguientes alícuotas:

PARA EL TERRENO: 2584,4420 ‰

PARA LA MEJORA: 1390,4286 ‰

Adicionar al Valor del Terreno un monto fijo de \$ 2,11 .

ZONA III: Monto Mínimo de cuota: \$ 8,90 integrado por Tasa \$ / \$ 7,95, Unidad Sanitaria: \$ 0,89 (10% de la Tasa) y Mecanización : \$ 0,15, correspondiéndole las siguientes alícuotas:

PARA EL TERRENO: 2135,8226 ‰

PARA LA MEJORA: 1149,1115 ‰

Adicionar al Valor del Terreno un monto fijo de \$ 1,93.

ZONA IV: Monto mínimo de cuota: \$ 15,60, integrado por Tasa \$ / 14,05, Unidad Sanitaria: \$ 1,40 (10% de la Tasa) y Mecanización : \$ 0,15 , correspondiéndole las siguientes alícuotas:

PARA EL TERRENO: 3282,5383 ‰

PARA LA MEJORA: 2174,7831 ‰

Adicionar al Valor del Terreno un monto fijo de \$ 3,10.

GRANDES ZONAS: Para los terrenos que superan los 5.000 m2. de / superficie, las alícuotas serán:

PARA EL TERRENO: 1358,6745 ‰ .

PARA LA MEJORA: las que correspondan a cada zona.

MINIMO : \$ 2,13.

Artículo 3°) Para las tasas restantes, la cantidad emitida nunca podrá ser / inferior al monto mínimo de cada una de las zonas establecidas en el artículo anterior.

Artículo 4°) Para los pagos fuera de término, el recargo será del 6% anual , correspondiéndole para pagos dentro de los 30 días el 0,5% y / para dentro de los 60 días el 1% .

Artículo 5°) Notifíquese, dése a conocer, regístrese, pase copia al Departamento Contable, a Sección Rentas y Centro de cómputos Comunal , archívese.


RUBÉN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO